



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 002- 2010/MPH-CZ

Caraz, 08 de Enero de 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 001, de fecha 07 de Enero de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de pedidos del documento del Visto, el Regidor AGUSTÍN PAULINO HUETE, manifiesta que entre los instrumentos de gestión de esta Municipalidad, no se cuenta con el MOF y estando a inicios del año y en aras de que la Municipalidad ostente con todos sus instrumentos necesarios; solicito se elabore el Manual de Organización y Funciones (MOF) para la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: DERIVAR el presente Pedido a la Gerencia Municipal, para su tratamiento correspondiente; debiendo previamente coordinar con la Comisión Ordinaria de Regidores de Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Fidel Mario Brancano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL